



TELESCOPI

Sistema de Educación Superior en la República Bolivariana de Venezuela

*Informe N° 2
Venezuela
Marzo 2011*

INDICE DE CONTENIDO

1. PLATAFORMA INSTITUCIONAL	5
1.1 Marco Legal de Aplicación.	5
1.1.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	5
1.1.2 Ley Orgánica de Educación (LOE)	6
1.1.3 Otras Leyes	9
1.2 Sistemas y Subsistemas de Gobierno de la Educación Superior	13
1.2.1 Ministerios	13
1.2.2 Universidades, Institutos y Colegios Universitarios	15
1.2.3 Número de Instituciones, tipos y categorías	16
2. FINANCIAMIENTO DE LAS EDUCACIÓN SUPERIOR	18
2.1 Gastos en Educación Superior	19
2.2 Tendencias del Financiamiento	24
3. PARTICIPACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	25
3.1 Personas	25
3.2 Formación de Graduados	28
3.3. Dimensiones y Distribución de la Matrícula	28
3.4. Producción, inversión, impacto, Spin-offs y otros centros de transferencia de tecnología	29
4. MECANISMOS QUE IMPULSAN EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y LA GESTIÓN ESTRATÉGICAS	32
4.1. Aseguramiento de la calidad y gestión estratégica	32

**INDICE DE CUADROS
CUADROS**

N°		Pág.
1	Instituciones de Educación Universitaria en Venezuela Número por tipo	16
2	Universidades Privadas	17
3	Universidades Públicas	17
4	Presupuesto inicial asignado por el Estado a las Instituciones de Educación Universitaria en moneda local - Bolívares	19
5	Presupuesto inicial asignado por el Estado a las Instituciones de Educación Universitaria en Dólares	19
6	Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales en moneda local – Bolívares	20
7	Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales en moneda local – Bolívares	21
8	Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales clasificados por Gastos e Inversión, en moneda local - Bolívares	22
9	Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales clasificado por Gastos e Inversión en Dólares	22
10	Créditos Adicionales Instituciones de Educación Universitaria en moneda local – Bolívares	23
11	Créditos Adicionales Instituciones de Educación Universitaria en moneda local – en Dólares	23
12	Presupuesto inicial asignado a la OPSU – Transferencias a las Instituciones Universitarias en moneda local – Bolívares	23
13	Presupuesto inicial asignado a la OPSU – Transferencias a las Instituciones Universitarias en moneda local – Dólares	24
14	Presupuesto final asignado a las Instituciones de Educación Universitaria en moneda local – Bolívares	24
15	Presupuesto final asignado a las Instituciones de Educación Universitaria en moneda local – Dólares	24
16	Número de Profesores Activos en las Universidades Públicas	25
17	Número del Personal Administrativo en las Universidades Públicas	26
18	Número del Personal Obrero Activo en las Universidades Públicas	27
19	Número de Trabajadores Activos por Tipo de Personal en las Universidades Públicas	28
20	Matrícula Total de Educación Universitaria por Dependencia	28
21	Número de Investigadores	29
22	Recursos financieros destinados para actividades de Ciencia en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) en Venezuela: Años 2000 al 2007	32

INDICE DE GRÁFICOS

N°	GRÁFICOS	Pág
1	Distribución de la Matrícula – Años 2000 - 2010	29
2	Número de Investigadores	30

1. PLATAFORMA INSTITUCIONAL

1.1 Marco Legal de Aplicación.

1.1.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

En la Constitución, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860 del 30-12-1999, el Estado asegura al ciudadano, el derecho a la cultura y a la educación, como parte de los derechos humanos.

En ese sentido, el Artículo 19, contenido en las disposiciones generales del Título III “de los Derechos Humanos y Garantías y de los deberes”, expresa:

“El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen”

Posteriormente, el Capítulo VI, en los artículos del 98 al 111, detalla particularmente, lo que se refiere a los derechos culturales y educativos del venezolano y lo que corresponde a la educación universitaria en sus tres aspectos fundamentales: Enseñanza, Investigación y Extensión.

En relación a la cultura, como parte de las actividades de extensión, expresa que *“la creación cultural es libre, Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras. El Estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia.”* (Art 98)

Así mismo, en los Artículos 99 al 101, la Constitución hace referencia a los valores de la cultura, la manera como el Estado garantizará este derecho y la divulgación de la información cultural.

A partir del Artículo 102, establece los derechos y deberes de la Educación:

“La educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria. El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social, consustanciados con los valores de la identidad nacional y con una visión latinoamericana y universal. El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, promoverá el proceso de educación ciudadana, de acuerdo con los principios contenidos en esta Constitución y en la ley.”

En los Artículos del 102 al 106 hace referencia al derecho que tiene toda persona, incluyendo las personas con necesidades especiales, con discapacidad, privadas de su libertad y aquellas que carezcan de condiciones básicas para permanecer en el sistema educativo, de

recibir una educación integral con calidad y establece la obligatoriedad de la educación, desde el maternal hasta el ciclo diversificado y la gratuidad hasta el nivel de pregrado universitario.

Además, expone el deber del Estado de garantizar la inversión, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, así como garantizar la calidad de las instituciones y personas a cargo de la educación.

En el artículo 109, hace mención a la autonomía universitaria, *“...como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación.”*

Adicionalmente explica el alcance de la autonomía en las universidades: *“... se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario.”*

El Artículo 110, comprende los aspectos relativos a la investigación científica, humanística y tecnológica con el siguiente texto:

“ El Estado reconocerá el interés público de la ciencia, la tecnología, el conocimiento, la innovación y sus aplicaciones y los servicios de información necesarios por ser instrumentos fundamentales para el desarrollo económico, social y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional. Para el fomento y desarrollo de esas actividades, el Estado destinará recursos suficientes y creará el sistema nacional de ciencia y tecnología de acuerdo con la ley. El sector privado deberá aportar recursos para las mismas. El Estado garantizará el cumplimiento de los principios éticos y legales que deben regir las actividades de investigación científica, humanística y tecnológica. La ley determinará los modos y medios para dar cumplimiento a esta garantía”

Por último, el Artículo 111 señala el derecho de toda persona al deporte y a la recreación. Aunque no hace mención expresa de su inclusión en la educación universitaria, en Venezuela estas actividades forman parte integral de la educación universitaria.

1.1.2 Ley Orgánica de Educación (LOE)

Las normas que rigen lo relativo a la materia y competencia educativa están comprendidas en la nueva Ley Orgánica de Educación, promulgada el 15 de Agosto de 2009, la cual derogó la existente desde el 28 de junio de 1980.

El objeto de esta Ley es *“... Desarrollar los principios y valores rectores, derechos, garantías y deberes en educación, que asume el Estado como función indeclinable y de máximo interés, de acuerdo con los principios constitucionales y orientada por valores éticos humanistas para la transformación social, así como las bases organizativas y de funcionamientos del Sistema Educativo de la República Bolivariana de Venezuela.”* (Art. 1)

En el contenido de la Ley se considera el ámbito de aplicación, los principios y valores rectores de la educación, la educación y cultura como derecho humano tal como lo establece la Constitución.

En los Art. 5 y 6 se define al Estado docente y sus competencias, dentro de las cuales menciona que el Estado regula, supervisa y controla el funcionamiento del sistema educativo dentro del que se encuentra el subsistema de educación universitaria. Además, planifica, ejecuta y coordina políticas y programas como apoyo a la educación y al desarrollo, promueve, integra y facilita la participación social y la integración cultural y educativa regional y universal.

Así mismo, dentro de la LOE se establece el carácter laico de la educación, la igualdad de género y la regulación de los medios de comunicación como instrumentos esenciales del proceso educativo; se prohíbe la incitación al odio, los mensajes contrarios a la soberanía nacional, la propaganda partidista en las instituciones y centros educativos y se establece como principios básicos de la formación ciudadana, la responsabilidad social y la solidaridad, a través de las actividades comunitarias.

Los fines de la educación en la República Bolivariana de Venezuela, a partir del mes de Agosto de 2009 se exponen en el Artículo 15 de la siguiente manera:

“1. Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación activa, consciente, protagónica, responsable y solidaria, comprometida con los procesos de transformación social y consustanciada con los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, con los valores de identidad local, regional, nacional, con una visión indígena, afrodescendiente, latinoamericana, caribeña y universal.

2. Desarrolla una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y el fortalecimiento del Poder Popular, en la democratización del saber y en la promoción de la escuela como espacio de formación de ciudadanía y de participación comunitaria, para la reconstrucción del espíritu público en los nuevos republicanos y en las nuevas republicanas con profunda conciencia del deber social.

3. Formar ciudadanos y ciudadanas a partir del enfoque neohistórico con conciencia de nacionalidad y soberanía, aprecio por los valores patrios, valorización de los espacios geográficos y de las tradiciones, saberes populares, ancestrales, artesanales y particularidades culturales de las diversas regiones del país y desarrollar en los ciudadanos y ciudadanas la conciencia de Venezuela como país energético y especialmente hidrocarburífero, en el marco de la conformación de un nuevo modelo productivo endógeno.

4. Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversalizada por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.

5. Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la sociodiversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

6. *Formar en, por y para el trabajo social liberador, dentro de una perspectiva integral, mediante políticas de desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable.*

7. *Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar orientada por el impulso de la democracia participativa, por la lucha contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación, por la promoción de desarme nuclear y la búsqueda del equilibrio ecológico en el mundo.*

8. *Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico mediante la formación en filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.*

9. *Desarrollar un proceso educativo que eleve la conciencia para alcanzarla suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente y un nuevo modelo productivo social, humanista y endógeno.”*

El Capítulo II de la LOE, en los Artículos del 17 al 23 describe a los corresponsables de la Educación, haciendo mención en primer lugar a las familias y posteriormente a las organizaciones comunitarias del Poder Popular, la gestión escolar, la comunidad educativa, al estudiantado organizado, a las empresas públicas y privadas, y por último a las promotoras y constructoras de desarrollos habitacionales públicos y privados.

El Capítulo III, en sus Artículos 24 y 25, presenta al sistema educativo venezolano y su conformación a través de subsistemas, niveles y modalidades según las etapas del desarrollo. El sistema se organiza en dos subsistemas, el primero, de educación básica (educación inicial, educación primaria y educación media y el segundo de educación universitaria en los niveles de pregrado y postgrado.

En los Artículos N° 32 y 33, se encuentra descrito el subsistema de educación universitario y explica que su función es formar profesionales e investigadores de la más alta calidad, humanística, científica y tecnológica, todo ello fundamentado en los principios rectores de la educación, establecidos en la Constitución Nacional y en la presente Ley: “En el cumplimiento de sus funciones, la educación universitaria está abierta a todas las corrientes del pensamiento y desarrolla valores académicos y sociales que se reflejan en sus contribuciones a la sociedad” (Art 33)

En el Artículo N° 34 de la LOE, se menciona el principio de autonomía la cual “*se materializa mediante el ejercicio de la libertad intelectual, la actividad teórico-práctica y la investigación científica, humanística y tecnológica, con el fin de crear y desarrollar el conocimiento y los valores culturales*”.

En relación con la determinación de la forma cómo el subsistema de educación universitaria se integra, articula y todo lo relativo al financiamiento, ingreso del estudiante, creación intelectual, programas de postgrado, evaluación y acreditación de los miembros de su comunidad, ingreso y permanencia de los docentes, carrera académica, oferta de carreras y procedimientos por

incumplimiento, el Artículo 35 establece que se regirá por leyes especiales y otros instrumentos normativos.

Sin embargo, hasta la fecha no se han publicado las leyes en referencia, por lo cual sigue vigente la Ley de Universidades y su reglamento parcial promulgadas en 1970 y 1976 respectivamente.

Es importante destacar que la presente Ley está sujeta a una solicitud de anulación que fue introducida en la Corte Suprema de Justicia en espera de ser admitida.

1.1.3 Otras Leyes

Otras leyes que de alguna manera regulan aspectos del subsistema de educación universitaria son las siguientes:

- a. Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (LSCEES), la cual tiene como objetivo normar la prestación del servicio comunitario del estudiante de educación superior en pregrado, como requisito indispensable para obtener el título universitario y ejercer cualquier profesión.

Para ello, los estudiantes de pregrado deben aplicar los conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos adquiridos durante su formación académica, en beneficio de la comunidad y cooperar con su participación al cumplimiento de los fines del bienestar social.

- b. La Ley Orgánica de Ciencia y Tecnología e Innovación (LOCTI) y su reglamento parcial, que se deriva del Artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y tiene por objetivo *“desarrollar los principios orientadores que en materia de ciencia, tecnología e innovación.....”* *“organizar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, definir los lineamientos que orientarán las políticas y estrategias para la actividad científica, tecnológica y de innovación, con la implantación de mecanismos institucionales y operativos para la promoción, estímulo y fomento de la investigación científica, la apropiación social del conocimiento y la transferencia e innovación tecnológica, a fin de fomentar la capacidad para la generación, uso y circulación del conocimiento y de impulsar el desarrollo nacional.”*

- c. La Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) y sus Reglamentos 1 (materia Presupuestaria), 3 (materia de Tesorería) y 4 (materia Contable), rigen todos los aspectos relacionados con la gestión presupuestaria y financiera, así como las rendiciones de cuentas del sector universitario, como entes descentralizados sin fines empresariales.

- d. La Ley de Presupuesto Anual - Título III, que contiene, para cada ejercicio fiscal, el presupuesto de ingresos y egresos de cada Institución de Educación Universitaria, los lineamientos generales para su administración y las principales metas asignadas a cada universidad.

- e. La Ley Orgánica de Planificación (LOPLA) tiene por objeto “establecer *las bases y lineamientos para la construcción, la viabilidad, el perfeccionamiento y la organización de la planificación en los diferentes niveles territoriales de gobierno, así como el fortalecimiento de los mecanismos de consulta y participación democrática en la misma.*” (Art. 1)

Derivado de esta Ley, el Ejecutivo Nacional es el responsable de los planes nacionales, los cuales comprenden el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Operativo Anual Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo Regional, los Planes de Desarrollo Sectorial, el Plan Nacional de Desarrollo Institucional y los Planes Operativos.

El Plan Nacional de Desarrollo define los objetivos, estrategias, políticas, medidas, metas y proyectos que orientan la acción de gobierno durante el período constitucional. El Plan Operativo Anual Nacional (POAN) define los programas y proyectos estratégicos que llevará a cabo el Ejecutivo Nacional y el mismo debe responder a las directrices establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, debe formularse en coordinación con los órganos y entes de la Administración Pública Nacional según el Art 36 de la LOPLA y sus contenidos sirven como base de cálculo para la estimación y distribución racional de los recursos presupuestarios.

Cada uno de los órganos y entes de la Administración Pública, según el Artículo N° 50 de la LOPLA a su vez, deben elaborar su respectivo Plan Operativo Anual (POA), en los que se concretan los programas, proyectos y acciones a desarrollar en el año fiscal correspondiente.

Estos planes deben estar vinculados con los presupuestos respectivos, tal como establece la LOAFSP y su Reglamento N° 1:

“Los presupuestos públicos expresan los planes nacionales, regionales y locales, elaborados dentro de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación aprobadas por la Asamblea Nacional, en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país; y se ajustarán a las reglas de disciplina fiscal contempladas en esta Ley y en la Ley del marco plurianual del presupuesto. El **plan operativo anual**, coordinado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, será presentado a la Asamblea Nacional en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del proyecto de ley de presupuesto.” (negritas propias) (Art 10 LOAFSP)

“Los presupuestos de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público **se vincularán con los planes** nacionales, regionales, estatales y municipales, elaborados en el marco de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, el acuerdo anual de políticas, los lineamientos de desarrollo nacional y la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la

Administración Financiera del Sector Público, y contendrán las políticas, objetivos estratégicos, productos e indicadores incluidos en el plan operativo anual. (Negrillas propias)” Art 7 Reglamento N° 1.

De acuerdo con todo lo expuesto, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, denominado Proyecto Nacional Simón Bolívar – Primer Plan Socialista (PPS), plantea las siguientes directrices que conforman los siete ejes estratégicos, a los cuales debe alinearse el sector de educación universitaria:

- *Nueva ética socialista, que propone la refundación de la Nación Venezolana, que basa sus raíces en la fusión de valores y principios avanzados de las corrientes humanistas del socialismo y de la herencia histórica del pensamiento de Bolívar. (Eje II -Proyecto Nacional Simón Bolívar (PPS) 2007-2013)*
- *La suprema felicidad social que representa “la visión a largo plazo que tiene como punto de partida la construcción de una estructura social incluyente, formada por una nueva sociedad de incluidos, un nuevo modelo social, productivo, socialista, humanista, endógeno, donde todos vivamos en similares condiciones rumbo a lo que decía Simón Bolívar. “La Suprema Felicidad Social” (Eje II -PPS 2007-2013).*
- *Democracia Protagónica Revolucionaria, a través de la que “se consolidará la organización social, a fin de transformar su debilidad individual en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la libertad y el poder originario del individuo.”(Eje III -PPS 2007-2013).*
- *Modelo Productivo Socialista, buscando “la eliminación de la división social, de la estructura jerárquica y de la disyuntiva entre la satisfacción de las necesidades humanas y la producción de riqueza subordinada a la reproducción del capital.” (Eje IV PPS 2007-2013)*
- *Nueva Geopolítica Nacional: Por medio de la modificación de la estructura socio-territorial de Venezuela se persigue “la articulación interna del modelo productivo, a través de un modelo de desarrollo territorial desconcentrado, definido por ejes integradores, regiones programa, un sistema de ciudades interconectadas y un ambiente sustentable.” (Eje V PPS 2007-2013)*
- *Venezuela: Potencia Energética Mundial, posibilitando “una estrategia que combine el uso soberano del recurso con la integración regional y mundial. El petróleo continuará siendo decisivo para la captación de recursos del exterior, la generación de inversiones productivas internas, la satisfacción de las*

propias necesidades de energía y la consolidación del Modelo Productivo Socialista.” (Eje VI PPS 2007-2013)

- Nueva Geopolítica Internacional, con la construcción de un mundo multipolar que implica *“la creación de nuevos polos de poder que representen el quiebre de la hegemonía unipolar, en la búsqueda de la justicia social, la solidaridad y la garantía de paz, bajo la profundización del diálogo fraterno entre los pueblos, su autodeterminación y el respeto a las libertades de pensamiento.”* (Eje VII PPS 2007-2013)

Basado en ello, las Instituciones de Educación Universitaria deben desarrollar sus planes dentro del esquema del Plan de Desarrollo de la Nación, de la siguiente manera:

Directriz:	II Suprema Felicidad Social
Objetivo:	Promover una ética, cultural y educación liberadoras y solidarias
Estrategia:	Profundizar la universalización de la Educación Bolivariana Garantizar los accesos al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia
Política:	Garantizar los accesos al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia

Adicionalmente, con el fin de garantizar los accesos al conocimiento para universalizar la educación superior con pertinencia, el Estado Venezolano creó dos misiones, denominadas la Alma Mater y Sucre.

La Misión Sucre, se creó para garantizar el derecho universal de la educación superior gratuita, se adscribe al Ministerio de Educación Superior y tiene como objetivo desarrollar y ejecutar planes y programas destinados a garantizar el legítimo derecho de los bachilleres, a la educación superior venezolana.

La Misión Alma Mater, se creó en Marzo de 2009 con el fin de impulsar la transformación de la educación universitaria venezolana y propulsar su articulación institucional y territorial, en función de las líneas estratégicas del Proyecto Nacional Simón Bolívar, garantizando el derecho de todas y todos a una educación universitaria de **calidad** sin exclusiones.

Para ello, a través de esta Misión, el Gobierno Venezolano se ha planteado la transformación de 29 Institutos y Colegios Universitarios Oficiales dependientes del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, en Universidades Nacionales Experimentales que se integrarán a la Red de Universidades Alma Mater.

Además, se han planteado crear las siguientes instituciones:

1. 17 Universidades Territoriales.
2. 10 Universidades Especializadas.
3. 2 Institutos Especializados
4. La Universidad Bolivariana de Trabajadores “Jesús Rivero”
5. La Universidad Nacional Experimental de los Pueblos del Sur.

Las universidades territoriales estarán vinculadas a la vocación y necesidades productivas, sociales y culturales de espacios territoriales determinados y las Universidades Especializadas buscan constituirse como redes nacionales, con núcleos y conexiones con las universidades

territoriales, a la vez que se crean para contribuir con el desarrollo profesional de los docentes, el fortalecimiento de la investigación pertinente, la constitución de redes de innovación y el mejoramiento de los programas, así como la producción de textos y materiales educativos en cada área de especialización. A la par, de las 24 Universidades solidamente constituidas que cumplen a cabalidad con esos objetivos, y con la experiencia suficiente para ser ejemplo de las nuevas.

1.2 Sistemas y Subsistemas de Gobierno de la Educación Superior

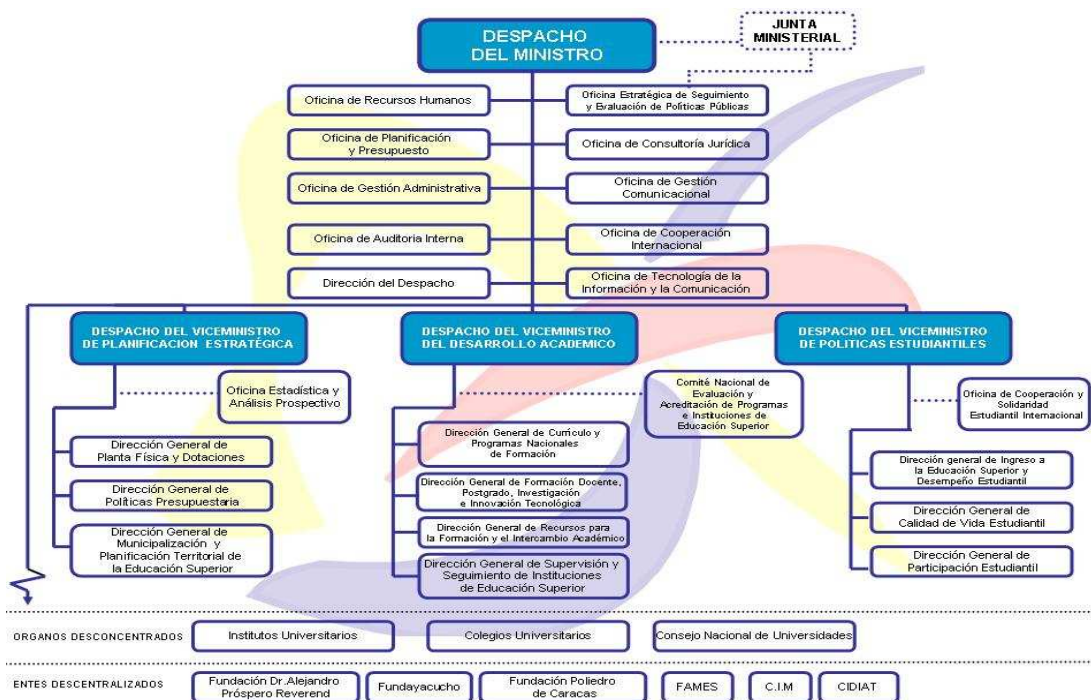
1.2.1 Ministerio:

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU), representa el órgano rector de las políticas de educación superior de la República Bolivariana de Venezuela,

Las competencias del MPPEU están orientadas a planificar, dirigir y coordinar actividades inherentes a la asesoría, ejecución, seguimiento, evaluación, control y difusión de las políticas académicas y estudiantiles a fin de fortalecer la calidad, equidad y pertinencia social de la educación universitaria, en concordancia con las políticas del Estado Venezolano.

En el organigrama presentado en la Figura 1, se refleja la estructura del Ministerio, la cual se conforma por los Despachos del Ministro con diez oficinas de apoyo y los Viceministros de Planificación Estratégica, Desarrollo Académico y Políticas Estudiantiles.

FIGURA 1
ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA



Fuente: Ministerio para el Poder Popular de Educación Universitaria

El Despacho del Viceministro de Planificación Estratégica cuenta con una Oficina de Apoyo y 3 Direcciones, el Viceministro de Desarrollo Académico cuenta con un Comité de Apoyo y 4

Direcciones y el Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles dispone del apoyo de una Oficina y tiene a su cargo 3 Direcciones.

En dos niveles inferiores, dependen del Ministerio los órganos desconcentrados y los entes descentralizados.

Los órganos desconcentrados comprenden los Institutos Universitarios, los Colegios Universitarios y el Consejo Nacional de Universidades (CNU), quien es el órgano encargado de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades, coordinar las relaciones entre las Universidades y con el resto del sistema educativo, armonizar sus planes docentes, culturales y científicos y planificar su desarrollo.

El CNU se encuentra conformado por un Secretario permanente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) como Asesoría Técnica y el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado. Sin embargo, el Ministerio tiene planificado a corto plazo integrar a la OPSU con el Ministerio y en consecuencia, está sufriendo una reestructuración.

Los entes descentralizados se componen por las Instituciones de Educación Universitaria que se detallará en el punto 2.2, además de las siguientes Fundaciones:

- a. Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior. (FAMES), cuya misión es la creación, fortalecimiento y mantenimiento de la salud integral de los Estudiantes Universitarios.
- b. Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (FUNDAYACUCHO) orientada a profundizar el incremento, la promoción y el otorgamiento de becas educativas nacionales e internacionales a estudiantes profesionales de escasos recursos económicos y con buen rendimiento académico.
- c. Fundación Poliedro de Caracas.
- d. Fundación Misión Sucre.
- e. Fundación Centro Internacional Miranda, que tiene proyectos centrados en el perfeccionamiento y difusión de estrategias de capacitación política y técnica, orientados a *“hombres y mujeres venezolanos con alto compromiso socialista y con conocimiento teórico y técnico pertinente para profundizar en el proceso inédito de la revolución bolivariana”*.(Ley de Presupuesto 2010 Título III Pág 524)
- f. Fundación Dr. Alejandro Próspero Reverend, la cual tiene como *“fin estratégico institucional el formar estudiantes latinoamericanos, africanos y de El Caribe en el área de salud, con base al acuerdo denominado “Compromiso de Sandino”*.

1.2.2 Universidades Institutos y Colegios Universitarios

La autoridad suprema en cada universidad pública, reside en el Consejo Universitario, por órgano del Rector, de los Vicerrectores y del Secretario, conforme a sus respectivas atribuciones, según el Art 24 de la Ley de Universidades vigente.

Particularmente, las Universidades con carácter experimental, tienen adicionalmente el Consejo Superior como máxima autoridad en lo que respecta a la formulación y ejecución de los planes de desarrollo.

En el área académica de las Universidades públicas venezolanas se presentan principalmente, dos estructuras organizativas distintas:

- a. Estructura por Facultades, Escuelas e Institutos.
- b. Estructura por Divisiones – Departamentos, Decanatos – Coordinaciones, Direcciones – Departamentos

En las primeras, los órganos de cogobierno, en orden jerárquico son: el Consejo Universitario, las Asambleas, los Consejos de Facultad y los Consejos de Escuela. Las autoridades centrales (Rector, Vicerrectores y Secretario) dirigen, coordinan y supervisan, en nombre del Consejo Universitario, el desenvolvimiento diario de las actividades académicas y administrativas. Son elegidos por el Claustro, duran cuatro años en sus funciones y no pueden ser reelectos para los mismos cargos en el período inmediato.

En las segundas, los órganos de cogobierno en orden jerárquico son igualmente el Consejo Universitario, pero se diferencian por los Consejos Académico, de Divisiones y Decanatos.

En relación con el área administrativa, en ambas el Vicerrectorado Administrativo tiene a su cargo las Direcciones que se encargan de la Administración, las Finanzas, el Capital Humano, el presupuesto, la Seguridad y la Planta Física.

Particularmente, las actividades de Planificación en algunas universidades dependen del Rectorado y en otras del Vicerrectorado Administrativo.

Con respecto a la Secretaría, cada una Universidad presenta una estructura particular.

El régimen de las universidades privadas, es diferente, para su creación requieren la autorización del Ejecutivo Nacional, con la opinión previa y favorable del Consejo Nacional de Universidades (CNU) sobre su Estatuto Orgánico y sólo pueden abrir las facultades y carreras que apruebe ese Consejo.

En ellas por lo general existe un Consejo Superior o Fundacional, con representación de los entes promotores de su creación, personalidades de diferentes sectores de la vida nacional, directivos de la propia institución y, en algunos casos, representantes de sus profesores y estudiantes. Este Consejo es responsable de la designación del Rector, Vicerrectores y Secretario y de la supervisión general de la institución. Existe además un Consejo Universitario con funciones similares de universidades nacionales. A este organismo corresponde la aprobación o designación de los Decanos y Directores de Escuelas e Institutos.

En relación con los Institutos y Colegios Universitarios, según el reglamento que las norma, cada instituto y colegio tiene un Consejo Directivo y un Consejo Académico y las autoridades

directivas de componen de un Director, Subdirectores y Jefes de División. En cuanto a la estructura organizativa y funcional, es establecida según su normativa interna.

1.2.3 Número de Instituciones, tipos y categorías:

En el Cuadro 1 se muestra el número de instituciones de educación universitaria, clasificadas por tipo y categoría, de una manera resumida y en el Cuadro 2 y 3, se presenta listado de las Universidades Nacionales clasificadas en privadas y públicas, sin incluir los Colegios e Institutos Universitarios.

Las Universidades administran 8 proyectos que comprenden:

- La Formación de Pregrado en Carreras Cortas (3 años)
- La Formación de Pregrado en Carreras Largas (4 y 5 años)
- La Formación de Postgrado en los niveles de Especialización, Maestría y Doctorado.
- La Generación, Divulgación y Aplicación del Conocimiento a través de la investigación
- El Intercambio del Conocimiento con la Sociedad a través de las actividades culturales, deportivas y de interés social.
- La Captación, Permanencia y Formación Integral del Estudiante.
- El Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión científica, tecnológica y humanística.
- El Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura.

Por su parte, los Colegios e Institutos Universitarios se han enfocado principalmente a la formación de pregrado en Carreras Cortas. Sin embargo, algunos han comenzado a ofrecer programas de postgrado y el objetivo del Ministerio es convertirlos todos en Universidades, a partir del año 2010.

CUADRO N° 1
Instituciones de Educación Universitaria en Venezuela
Número por tipo
2010

Institución	Públicas	Privadas
Colegios Universitarios	4	7
Institutos Universitarios	32	65
Universidades Experimentales	19	-
Universidades Autónomas	5	27
Total en el País	60	99

Fuente: Ley de Presupuesto 2010 y Memoria y cuenta 2010 del MPPEU.

CUADRO N° 2
Universidades Privadas
2010

N°	Nombre de la Universidad
1	Universidad Tecnológica del Centro
2	Universidad Privada "Bicentenario de Aragua
3	Universidad Arturo Michelena
4	Universidad Valle del Momboy
5	Universidad Tecnológica del Centro
6	Universidad Santa María
7	Universidad Rafael Urdaneta
8	Universidad Privada Yacambú
9	Universidad Nueva Esparta
10	Universidad Privada Monteávila
11	Universidad Privada Fermín Toro
12	Universidad Católica (Universidad Católica Andrés Bello)
13	Universidad Católica del Táchira
14	Universidad Católica Santa Rosa
15	Universidad de Falcón
16	Universidad del Sur del Lago
17	Universidad Católica Cecilio Acosta
18	Universidad José Antonio Páez
19	Universidad José María Vargas
20	Universidad Metropolitana
21	Universidad Nororiental Privada "Gran Mariscal de Ayacucho"
22	Universidad Rafael Bellosó Chacín
23	Universidad Alejandro Humbolt
24	Universidad Privada de Margarita "UNIMAR"
25	Universidad Alonso Ojeda.
26	Universidad Dr. José Gregorio Hernández
27	Universidad Panamericana del Puerto

Fuente: Ley de Presupuesto 2010 y Memoria y cuenta 2010 del MPPEU.

CUADRO N° 3
Universidades Públicas
2010

N°	Nombre de la Universidad
1	Universidad Pedagógica Experimental Libertador
2	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún"
3	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez
4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt
5	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)
6	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre
7	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)
8	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda
9	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy
10	Universidad Nacional Experimental del Táchira

Nº	Nombre de la Universidad
11	Universidad Bolivariana de Venezuela
12	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado
13	Universidad Experimental "Simón Bolívar"
14	Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
15	Universidad Nacional Abierta
16	Universidad Nacional Experimental de Guayana
17	Universidad Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos"
18	Universidad Iberoamericana del Deporte
19	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)
20	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad
UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS	
1	Universidad del Zulia
2	Universidad de Oriente
3	Universidad de Los Andes
4	Universidad de Carabobo
5	Universidad Central de Venezuela

Fuente: Ley de Presupuesto 2010.

2. Financiamiento de la Educación Superior

El financiamiento de los gastos y la inversión en las Instituciones de Educación Superior Públicas en Venezuela provienen en primer lugar, de la asignación presupuestaria inicial que otorga el Estado Venezolano directamente a cada Institución, a través de la Ley de Presupuesto y en segundo lugar, de transferencias que realiza la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) sobre el presupuesto que mantiene centralizado y que en su mayor parte le es asignado como un porcentaje de la Nómina del personal activo y jubilado de cada universidad.

Es importante añadir que en la Ley de presupuesto, también se contemplan subsidios a las Instituciones Privadas y las Universidades que atienden estudiantes provenientes de la Misión Sucre, reciben un complemento a su presupuesto para tal fin.

Regularmente, los créditos presupuestarios asignados al inicio del ejercicio, a través de la Ley de Presupuesto anual y las transferencias realizadas por la OPSU, no permiten a las Instituciones de Educación Universitaria, financiar la totalidad de sus gastos y realizar las inversiones requeridas; en consecuencia, durante cada ejercicio fiscal el Estado se encuentra en la obligación de otorgar créditos adicionales a los presupuestos universitarios.

En los Cuadros Nº 4 y 5 se muestra el Presupuesto en moneda local (Bs. F) y en dólares, asignado inicialmente a las Instituciones públicas de educación universitaria, durante el período 2006 – 2009, así como el subsidio otorgado a las instituciones educativas privadas.

Adicionalmente, en los Cuadros N° 6 y 7 se presenta el detalle de la asignación presupuestaria inicial, para cada Universidad Pública y en los Cuadros N° 8 y 9 su distribución por concepto de gasto.

Es importante resaltar, que a la fecha de la elaboración del presente informe, no se disponía de los datos correspondientes al presupuesto de las universidades privadas para el periodo 2006 – 2009 y los relativos a los subsidios, institutos y colegios universitarios de 2009.

2.1 Gastos en Educación Superior

Cuadro N° 4
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado por el Estado a las Instituciones de Educación Universitaria
En moneda Local - Bolívares

Tipo de Institución	2006	2007	2008	2009	2010
Universidades Nacionales Públicas	4.044.644.297	4.659.595.165	4.590.328.455	7.036.661.367	7.101.667.771
Institutos y Colegios Universitarios	580.688.058	669.075.878	1.052.080.516	No disponible	1.328.751.819
Subsidio a instituciones educativas privadas	26.147.580	28.979.562	51.818.829	No disponible	No disponible
Totales	4.651.479.935	5.357.650.605	5.694.227.800	7.036.661.367	8.430.419.590

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 - 2010

Cuadro N° 5
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado por el Estado a las Instituciones de Educación Universitaria
En Dólares

Tipo de Institución	2006	2007	2008	2009	2010
Cambio \$ / Bs	2,15	2,15	2,15	2,15	4,30
Universidades Nacionales Públicas	1.881.229.906	2.167.253.565	2.135.036.491	3.272.865.752	1.651.550.644
Institutos y Colegios Universitarios	270.087.469	311.198.083	489.339.775	No disponible	309.012.051
Subsidio a instituciones educativas privadas	12.161.665	13.478.866	24.101.781	No disponible	No disponible
Totales	2.163.479.040	2.491.930.514	2.648.478.047	3.272.865.752	1.960.562.695

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 – 2010

Cuadro Nº 6
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales
en moneda local - Bolívares

Nº	UNIVERSIDAD	2006	2007	2008	2009	2010
UNIVERSIDADES EXPERIMENTALES						
1	Universidad Pedagógica Experimental Libertador	347.838.388	406.636.540	385.153.834	613.763.572	607.315.055
2	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún"	25.689.700	30.382.176	30.382.174	50.480.521	48.393.353
3	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez	133.499.021	150.506.850	79.305.592	230.517.390	243.103.606
4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt	55.125.722	63.805.359	63.805.358	114.123.670	111.032.032
5	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	74.609.759	101.497.462	87.975.431	75.614.005	102.614.005
6	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre	116.059.243	131.660.426	131.745.770	208.769.839	217.501.691
7	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)	19.444.777	20.283.821	20.283.819	31.799.942	33.723.343
8	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda	75.496.600	86.037.495	86.037.494	143.012.932	151.290.353
9	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy	16.493.106	20.393.996	20.396.666	30.774.458	25.816.157
10	Universidad Nacional Experimental del Táchira	67.440.116	73.566.188	73.906.930	117.837.075	118.485.504
11	Universidad Bolivariana de Venezuela	141.031.369	169.129.028	179.864.891	193.504.119	205.034.979
12	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado	187.488.278	211.266.660	214.936.822	316.375.697	313.233.055
13	Universidad Experimental "Simón Bolívar"	200.914.359	250.388.592	249.959.962	356.631.680	341.084.625
14	Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"	95.449.689	106.271.820	106.271.820	260.520.810	276.447.670
15	Universidad Nacional Abierta	107.279.044	123.110.131	114.902.807	172.239.094	163.035.139
16	Universidad Nacional Experimental de Guayana	50.762.793	60.109.158	58.336.431	85.533.511	87.984.541
17	Universidad Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos"	51.975.844	58.928.291	58.714.738	102.962.089	109.108.605
18	Universidad Iberoamericana del Deporte	0	14.846.650	18.109.515	33.767.505	35.922.878
19	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	0	0	0	0	36.687.073
UNIVERSIDADES AUTONÓMAS						
1	Universidad del Zulia	456.906.100	522.150.040	540.150.035	813.911.138	788.963.801
2	Universidad de Oriente	345.642.100	393.305.213	393.305.212	620.435.123	646.465.091
3	Universidad de Los Andes	423.669.750	482.576.394	496.252.923	729.533.686	706.738.627
4	Universidad de Carabobo	398.390.300	470.856.038	474.332.769	712.504.962	712.952.710
5	Universidad Central de Venezuela	653.438.239	711.886.838	706.197.462	1.022.048.549	1.018.733.878
TOTAL		4.044.644.297	4.659.595.165	4.590.328.455	7.036.661.367	7.101.667.771

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 - 2010

Cuadro Nº 7
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales
en Dólares

Nº	UNIVERSIDAD	2006	2007	2008	2009	2010
	Cambio \$ / Bs	2,15	2,15	2,15	2,15	4,3
	UNIVERSIDADES EXPERIMENTALES					
1	Universidad Pedagógica Experimental Libertador	161.785.297	189.133.274	179.141.318	285.471.429	141.236.059
2	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún"	11.948.698	14.131.245	14.131.244	23.479.312	11.254.268
3	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez	62.092.568	70.003.186	36.886.322	107.217.391	56.535.722
4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt	25.639.871	29.676.911	29.676.911	53.080.777	25.821.403
5	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	34.702.213	47.208.122	40.918.805	35.169.305	23.863.722
6	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre	53.981.043	61.237.407	61.277.102	97.102.251	50.581.789
7	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)	9.044.082	9.434.335	9.434.334	14.790.671	7.842.638
8	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda	35.114.698	40.017.440	40.017.439	66.517.643	35.183.803
9	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy	7.671.212	9.485.580	9.486.821	14.313.701	6.003.757
10	Universidad Nacional Experimental del Táchira	31.367.496	34.216.832	34.375.316	54.807.942	27.554.768
11	Universidad Bolivariana de Venezuela	65.595.986	78.664.664	83.658.089	90.001.916	47.682.553
12	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado	87.203.850	98.263.563	99.970.615	147.151.487	72.844.897
13	Universidad Experimental "Simón Bolívar"	93.448.539	116.459.810	116.260.447	165.875.200	79.322.006
14	Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"	44.395.204	49.428.753	49.428.753	121.172.470	64.290.156
15	Universidad Nacional Abierta	49.897.230	57.260.526	53.443.166	80.111.207	37.915.149
16	Universidad Nacional Experimental de Guayana	23.610.601	27.957.748	27.133.224	39.783.028	20.461.521
17	Universidad Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos"	24.174.811	27.408.507	27.309.180	47.889.344	25.374.094
18	Universidad Iberoamericana del Deporte	0	6.905.419	8.423.030	15.705.816	8.354.158
19	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	0	0	0	0	8.531.877
	UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS					
1	Universidad del Zulia	212.514.465	242.860.484	251.232.574	378.563.320	183.479.954
2	Universidad de Oriente	160.763.767	182.932.657	182.932.657	288.574.476	150.340.719
3	Universidad de Los Andes	197.055.698	224.454.137	230.815.313	339.317.993	164.357.820
4	Universidad de Carabobo	185.297.814	219.002.808	220.619.893	331.397.657	165.802.956
5	Universidad Central de Venezuela	303.924.762	331.110.157	328.463.936	475.371.418	236.914.855
	TOTAL	1.881.229.906	2.167.253.566	2.135.036.491	3.272.865.752	1.651.550.644

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 – 2010

Cuadro Nº 8
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales
Clasificado por Gastos e Inversión
en moneda Local - Bolívares

PARTIDA	2006	2007	2008	2009	2010
Gastos del personal	1.993.605.724	2.173.437.477	2.173.167.318	3.919.823.282	4.084.966.909
Materiales y Suministros	172.126.902	217.763.569	230.737.356	258.175.642	259.321.954
Servicios no personales	392.174.483	528.229.588	513.579.074	619.214.120	560.383.799
Activos Reales	196.291.011	289.658.992	275.417.601	277.328.351	216.276.744
Incremento de Activos financieros	2.222.616	2.070.562	2.670.800	1.800.000	2.000.000
Transferencias: Becas, Jubilaciones y Pensiones	1.107.753.938	1.232.158.366	1.265.678.527	2.188.175.916	2.273.158.420
Otros Conceptos	9.988.106	9.862.628	73.152.636	13.260.724	12.465.057
Disminución de Pasivos	170.481.217	206.413.982	123.863.534	175.888.088	189.207.394
Rebajas al presupuesto (*)				-417.004.756	
TOTAL	4.044.643.997	4.659.595.165	4.658.266.846	7.036.661.367	7.597.780.277

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 - 2010

Cuadro Nº 9
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado a las Universidades Nacionales
Clasificado por Gastos e Inversión en Dólares

PARTIDA	2006	2007	2008	2009	2010
Cambio \$ / Bs	2,15	2,15	2,15	2,15	4,30
Gastos del personal	927.258.476	1.010.901.152	1.010.775.497	1.823.173.620	949.992.304
Materiales y Suministros	80.059.024	101.285.381	107.319.700	120.081.694	60.307.431
Servicios no personales	182.406.736	245.688.180	238.873.988	288.006.567	130.321.814
Activos Reales	91.298.145	134.725.113	128.101.210	128.989.931	50.296.917
Incremento de Activos financieros	1.033.775	963.052	1.242.233	837.209	465.116
Transferencias: Becas, Jubilaciones y Pensiones	515.234.390	573.096.914	588.687.687	1.017.756.240	528.641.493
Otros Conceptos	4.645.631	4.587.269	34.024.482	6.167.779	2.898.850
Disminución de Pasivos	79.293.589	96.006.503	57.610.946	81.808.413	44.001.720
Rebajas al presupuesto (*)	-	-	-	-193.955.700	-
TOTAL	1.881.229.766	2.167.253.565	2.166.635.742	3.272.865.752	1.766.925.646

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 – 2010

Tal como se explicó en los párrafos anteriores, las Instituciones públicas de educación superior recibieron durante el período 2006- 2010 créditos adicionales y transferencias de la OPSU, tal como se presenta en los Cuadros Nº 10, 11, 12 y 13, en moneda local y en Bolívares Fuertes.

Cuadro N° 10
Créditos Adicionales
Instituciones de Educación Universitaria
en moneda local: Bolívares

Universidades	2006	2007	2008	2009	2010
Universidades en General	14.539.809	88.796.865	664.197.568	466.239.458	330.002.010
Asignación Directa:					
UNE- de las Fuerzas Armadas	24.236.400	191.780.929			100.000.000
UNE-Francisco de Miranda	1.558.712				
Universidad de los Andes	1.136.707				
Universidad Central de Venezuela	8.341.777				
Universidad del Zulia	5.618.945				
UNE-Rafael María Baralt	117.210				
UNE-Simón Rodríguez	13.022				
Universidad Bolivariana de Venezuela	38.398				
UNE-Rómulo Gallegos		121.537.428			
UNE-de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"			103.845.459		
Total	55.600.979	402.115.223	768.043.027	466.239.458	430.002.010

Fuente: Gacetas Oficiales 2006 al 2010.

Cuadro N° 11
Créditos Adicionales
Instituciones de Educación Universitaria en Dólares

Universidades	2006	2007	2008	2009	2010
Cambio \$ / Bs	2,15	2,15	2,15	2,15	4,30
Universidades en General	6.762.702	41.300.868	308.929.101	216.855.562	76.744.653
Asignación Directa:	0	0	0	0	0
UNE- de las Fuerzas Armadas	11.272.744	89.200.432	0	0	232.558.813
UNE-Francisco de Miranda	724.982	0	0	0	0
Universidad de los Andes	528.701	0	0	0	0
Universidad Central de Venezuela	3.879.897	0	0	0	0
Universidad del Zulia	2.613.463	0	0	0	0
UNE-Rafael María Baralt	54.516	0	0	0	0
UNE-Simón Rodríguez	6.057	0	0	0	0
Universidad Bolivariana de Venezuela	17.859	0	0	0	0
UNE-Rómulo Gallegos	0	56.529.036	0	0	0
UNE-de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"	0	0	48.300.213	0	0
Total	25.860.921	187.030.336	357.229.315	216.855.562	309.303.466

Fuente: Gacetas Oficiales 2006 al 2010.

Cuadro N° 12
Ley de Presupuesto
Presupuesto inicial asignado a la OPSU
Transferencias a las Instituciones Universitarias
en moneda local - Bolívares

Ley de Presupuesto Anual	Transferencias Presupuestadas
Año 2006	1.995.094.269,32
Año 2007	3.118.500.502,47
Año 2008	4.120.614.083,00
Año 2009	1.794.047.963,00
Año 2010	1.116.166.506,00

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 al 2010

Cuadro N° 13
Ley de Presupuesto
Presupuesto Inicial Asignado a la OPSU
Transferencias a las Instituciones Universitarias
en Dólares

Ley de Presupuesto Anual	Cambio \$ / Bs.	Transferencias Presupuestadas
Año 2006	2,15	927.950.822,94
Año 2007	2,15	1.450.465.349,98
Año 2008	2,15	1.916.564.689,77
Año 2009	2,15	834.440.913,02
Año 2010	4,30	259.573.606

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006 al 2010

2.2 Tendencias del Financiamiento

Los Cuadros 14 y 15 recogen las tres fuentes básicas de financiamiento de las Universidades durante el período 2006- 2010.

Sin embargo, en el año 2009 no se incluyó el presupuesto inicial de los Colegios e Institutos Universitarios. Así mismo, las cifras presentadas en este informe no incluyen los fondos provenientes de otras fuentes, como donaciones o aportes de otros Ministerios para inversiones específicas. Para ello, debería profundizarse la búsqueda de información.

Cuadro N° 14
Ley de Presupuesto
Presupuesto final asignado a las Universidades Nacionales
en moneda local - Bolívares

Años	Presupuesto Inicial	Créditos Adicionales	Transferencias OPSU	Total Presupuesto Anual
2006	4.625.332.355	55.600.979	1.995.094.269,32	6.676.027.603
2007	5.328.671.043	402.115.223	3.118.500.502,47	8.849.286.768
2008	5.642.408.971	768.043.027	4.120.614.083,00	10.531.066.081
2009	7.036.661.367	466.239.458	1.794.047.963,00	9.296.948.788
2010	7.101.667.771	430.002.010	1.116.166.506,00	8.647.836.287

Fuente: Ley de Presupuesto y Gacetas oficiales 2006-2010

Cuadro N° 15
Ley de Presupuesto
Presupuesto final asignado a las Universidades Nacionales
en Dólares

Año	Cambio \$ / Bs.	Presupuesto Inicial	Créditos Adicionales	Transferencias OPSU	Total Presupuesto Anual
2006	2,15	2.151.317.374	25.860.920	927.950.823	3.105.129.118
2007	2,15	2.478.451.648	187.030.336	1.450.465.350	4.115.947.334
2008	2,15	2.624.376.266	357.229.315	1.916.564.690	4.898.170.270
2009	2,15	3.272.865.752	216.855.562	834.440.913	4.324.162.227
2010	4,30	1.651.550.644	100.000.467	259.573.606	2.011.124.718

Fuente: Ley de Presupuesto y Gacetas oficiales por año

4. Participación en la Educación Superior

3.1 Personas

En los Cuadro 16, 17 y 18 se muestran el número de profesores, personal administrativo y obrero, activos por año (2006-2010) en las Universidades Públicas Nacionales, tanto experimentales como autónomas. Sin embargo, a la fecha del presente informe, no se dispone de los datos correspondientes a las Universidades Privadas, Colegios e Institutos Universitarios.

Cuadro Nº 16
Número de Profesores Activos
en las Universidades Públicas
(2006-2010)

	Universidades	2006	2007	2008	2009	2010
	Universidades Experimentales					
1	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	3.159	3.698	2.198	6.389	9.457
2	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún" (UNESUR)	347	304	304	297	411
3	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	1.289	1.545	1.759	2.130	2.130
4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	693	749	749	833	833
5	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	1.077	1.091	1.065	726	713
6	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	776	842	805	837	797
7	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)	368	378	378	851	566
8	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	831	829	829	998	956
9	Universidad Nacional Experimental del Yacucy (UNEY)	130	136	146	129	128
10	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	355	378	378	381	549
11	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	1.500	2.000	1.651	1.840	1.840
12	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)	1.602	1.662	1.843	1.970	1.995
13	Universidad Experimental "Simón Bolívar" (USB)	1.167	1.326	1.337	1.389	1.297
14	Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	1.023	779	1.082	2.994	6.229
15	Universidad Nacional Abierta (UNA)	927	931	965	1.124	1.125
16	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	482	513	531	519	512
17	Universidad Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	1.271	1.413	1.401	1.379	1.500
18	Universidad Iberoamericana del Deporte	0	0	60	76	95
19	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE) (*)	0	0	0	0	119
	Universidades Autónomas					
1	Universidad del Zulia (LUZ)	2.897	2.952	2.806	2.877	3.192
2	Universidad de Oriente (UDO)	2.399	2.593	2.539	2.922	2.942
3	Universidad de Los Andes (ULA)	2.664	2.685	2.743	2.808	2.856
4	Universidad de Carabobo (UC)	3.264	3.264	3.264	2.570	2.608
5	Universidad Central de Venezuela (UCV)	5.355	5.698	5.557	5.717	5.569
	TOTALES	33.576	35.766	34.390	41.756	48.419

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto

(*) Fue creada en el 2009 y comenzó a recibir presupuesto en el año 2010.

Cuadro Nº 17
Número del Personal Administrativo Activo
en las Universidades Públicas
(2006-2010)

Nº	UNIVERSIDAD	2006	2007	2008	2009	2010
	<u>Universidades Experimentales</u>					
1	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	2.343	2.198	3.698	2.558	2.847
2	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprún" (UNESUR)	192	166	166	232	250
3	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	920	776	976	1.110	1.270
4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	377	396	396	433	446
5	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	690	690	702	669	871
6	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	886	945	935	916	978
7	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)	167	200	200	228	253
8	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	726	839	839	921	942
9	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)	89	94	97	96	93
10	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	431	463	463	562	708
11	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	634	936	936	871	911
12	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)	1.143	1.165	1.139	1.120	1.147
13	Universidad Experimental "Simón Bolívar" (USB)	1.312	1.295	1.302	1.580	1.235
14	Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	787	955	969	1.045	1.871
15	Universidad Nacional Abierta (UNA)	990	994	1.001	1.087	1.107
16	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	386	412	399	398	401
17	Universidad Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	577	568	549	556	552
18	Universidad Iberoamericana del Deporte	-	51	120	114	191
19	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	-	-	-	-	162
	<u>Universidades Autónomas</u>					
1	Universidad del Zulia (LUZ)	2.561	2.572	2.459	2.431	2.733
2	Universidad de Oriente (UDO)	2.391	2.343	2.289	2.014	2.272
3	Universidad de Los Andes (ULA)	2.309	2.294	2.129	2.178	2.176
4	Universidad de Carabobo (UC)	2.943	2.943	2.943	3.974	3.647
5	Universidad Central de Venezuela (UCV)	3.975	4.038	4.289	4.410	4.275
	TOTAL	26.829	27.333	28.996	29.503	31.338

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto

(*) Fue creada en el 2009 y comenzó a recibir presupuesto a partir del año 2010.

Cuadro Nº 18
Número del Personal Obrero Activo
en las Universidades Públicas
(2006-2010)

Nº	UNIVERSIDADES	2006	2007	2008	2009	2010
	<u>Universidades Experimentales</u>					
1	Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL)	1.164	1.140	1140	1.150	1.174
2	Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprun" (UNESUR)	132	121	121	140	157
3	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)	745	796	796	574	987
4	Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt (UNERMB)	51	61	61	94	95
5	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional (UNEFA)	288	288	288	361	397
6	Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO)	319	331	320	362	83
7	Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC)	55	55	55	71	87
8	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	163	211	211	232	261
9	Universidad Nacional Experimental del Yaracuy (UNEY)	18	20	18	19	23
10	Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)	48	76	76	88	85
11	Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV)	507	474	474	502	502
12	Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA)	684	712	690	704	715
13	Universidad Experimental "Simón Bolívar" (USB)	253	282	370	437	457
14	Universidad Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ)	364	520	442	410	1.116
15	Universidad Nacional Abierta (UNA)	206	205	208	230	230
16	Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG)	81	97	100	98	108
17	Universidad Experimental de Los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" (UNERG)	238	244	249	43	286
18	Universidad Iberoamericana del Deporte	-	21	40	41	75
19	Universidad Nacional Experimental de las Artes (UNEARTE)	-	-	-	-	137
	<u>Universidades Autónomas</u>					
18	Universidad del Zulia (LUZ)	928	902	860	900	874
19	Universidad de Oriente (UDO)	1.484	1.523	1476	1.105	1.525
20	Universidad de Los Andes (ULA)	1.305	1.290	2008	2.081	2.118
21	Universidad de Carabobo (UC)	971	971	971	1.156	1.238
22	Universidad Central de Venezuela (UCV)	1.204	1.703	1.606	1.674	1.696
	TOTAL	11.208	12.043	12580	12.472	14.426

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto

(*) Fue creada en el 2009 y comenzó a recibir presupuesto a partir del año 2010.

Cuadro N° 19
Número de Trabajadores Activos
Por Tipo de personal
en las Universidades Públicas
(2006-2010)

Tipo de Personal	2006	2007	2008	2009	2010
Personal Académico	33.576	35.766	34.390	41.756	48.419
Personal Administrativo	26.829	27.333	28.996	29.503	31.338
Personal Obrero	11.208	12.043	12.580	12.472	14.426

Fuente: Leyes Anuales de Presupuesto 2006-2010

3.2 Formación de Graduados

Hasta la fecha no se dispone de información confiable, sobre la relación del número de alumnos que ingresa cada año a la educación universitaria, el porcentaje de deserción y el tiempo que tardan en graduarse, y su ubicación laboral una vez graduados.

3.3 Dimensiones y distribución de la matrícula

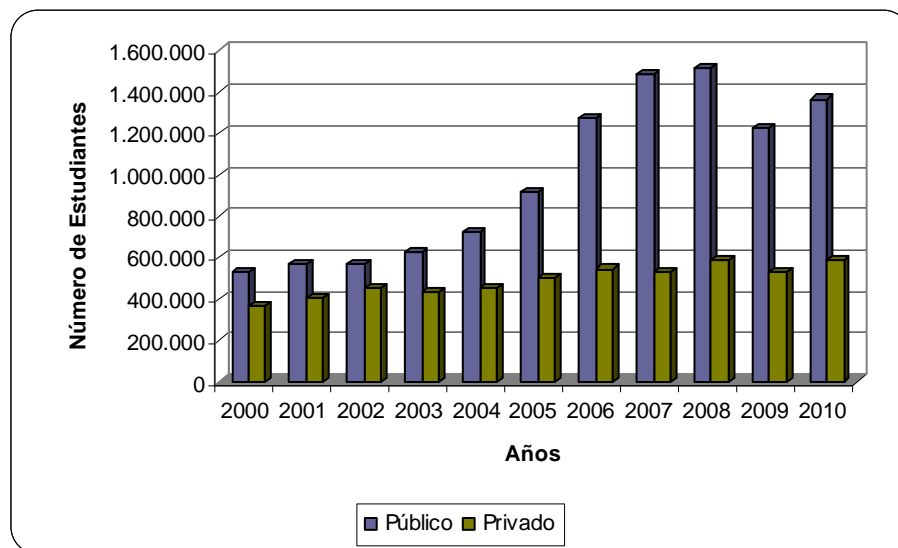
En el Cuadro 20 se presenta el número de Alumnos atendidos por año, desde el 2000 hasta el 2010, divididos en instituciones públicas y privadas. Actualmente, no se dispone de los datos que permitan hacer mención al ratio que supone sobre los jóvenes de 18 a 25 años en Venezuela.

Cuadro N° 20
Matricula Total de Educación Universitaria
y Representación Porcentual por Dependencia
(Pública-Privada)
2000-2010

Año	Total de alumnos	Público	Porcentaje	Privado	Porcentaje
2000	894.418	526.270	58,8 %	368.148	41,2 %
2001	971.036	569.695	58,7%	401.341	41,3%
2002	1.014.006	565.037	55,7%	448.969	44,3%
2003	1.056.878	626.244	59,3%	430.634	40,7%
2004	1.170.392	721.987	61,7%	448.405	38,3%
2005	1.418.303	917.821	64,7%	500.482	35,3%
2006	1.813.970	1.270.335	70,0%	543.635	30,0%
2007	2.015.140	1.486.904	73,8%	528.236	26,2%
2008	2.109.331	1.518.860	72,0%	590.471	28,0%
2009	1.750.393	1.224.638	69,9%	525.755	30,0%
2010	1.951.686	1.365.484	69,9%	586.202	30,0%

Fuente: Instituciones de Educación Universitaria, Comité de Estadística de Educación Universitaria.

Gráfico N° 1
Distribución de La Matrícula
(Instituciones Públicas – Privadas)
2000-2009



Fuente: Instituciones de Educación Universitaria, Comité de Estadística de Educación Universitaria.

3.4 Producción, inversión, impacto Spin- Offs y otros centros de transferencia de tecnología

En el cuadro 22 se presenta el número de investigadores por año, entre el 2000 y el 2010, registrados en el Ministerio de Ciencia y Tecnología y acreditados al programa de promoción al investigador (PPI). Así mismo, en el gráfico 1 se observa el crecimiento durante ese período.

Cuadro N° 21
Número de Investigadores
2000-2010

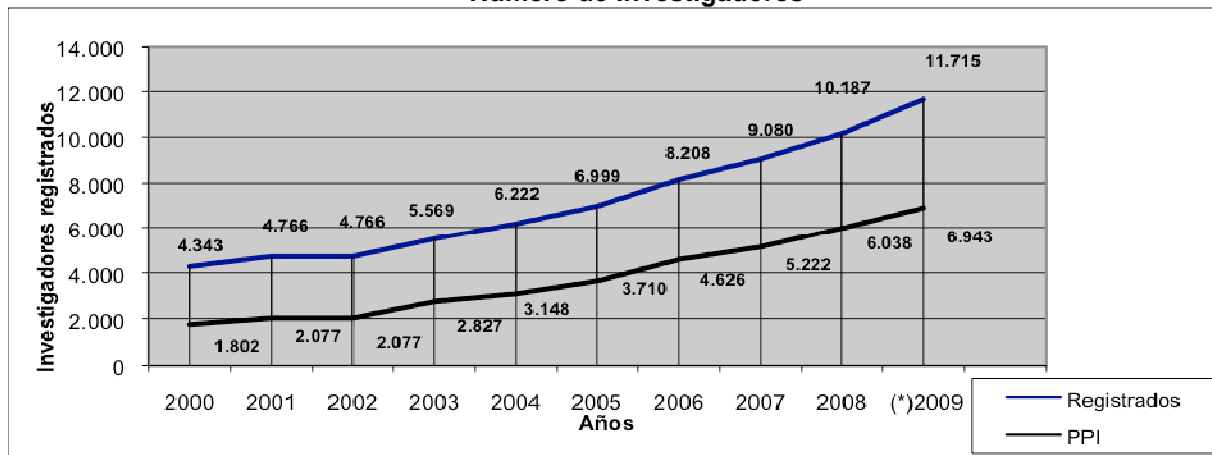
Año	Registrados	PPI
2000	4.343	1.802
2001	4.766	2.077
2002	4.766	2.077
2003	5.569	2.827
2004	6.222	3.148
2005	6.999	3.710
2006	8.208	4.626
2007	9.080	5.222
2008	10.187	6.038
2009 ^(*)	11.715	6.943
2010 ^(**)	-	-

Fuente: ONCTI. Programa de Promoción del Investigador

Notas: (*) Cifras proyectadas

(**) Sin información

Gráfico N° 2
Número de Investigadores



Fuente: Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Investigación - Programa de Promoción del Investigador
(*) Cifras proyectadas

En relación con los resultados de las investigaciones, a la fecha no se dispone de información confiable en relación con los artículos publicados, congresos realizados, tesis doctorales presentadas y patentes entre otros. Sin embargo a continuación se detalla una investigación realizada sobre este rubro en Venezuela.

El caso de Venezuela¹

“El escenario que presenta Venezuela para el año 2009 referido a su Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) no es el esperado. Al examinar los cambios impulsados en los últimos 10 años se debe destacar que en ese período se ha mantenido al frente del gobierno nacional el mismo presidente. En ese lapso se han originado cambios significativos en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el país. Ese cúmulo de políticas públicas se traduce en creación o refundación de nuevas instituciones, leyes, normativas y documentos (Planes, Misiones y Programas).

Los hitos en los últimos 10 años se describen a continuación: creación de un Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCT) y cambio de funciones del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) que pasó a denominarse Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) (1999); creación del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI) en el año (2001); cambio en el reglamento del Programa de Promoción del Investigador (PPI) en el año 2002 que permitió el ingreso de nuevos investigadores al flexibilizar las normativas de cada área de conocimiento; diseño de un Plan de Ciencia y Tecnología 2004-2030 (2004); creación de una nueva Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) que ha permitido captar ingresos superiores al promedio histórico del país (2005); y a la creación de la denominada Misión Ciencia que hipotéticamente impulsaría aspectos como la formación de alto nivel de personal vinculado a la CTI (2005). Con todo ese marco que es considerado como un avance desde el plano organizativo, se observan elementos que han debilitado la construcción de sinergias entre los actores del SNCTI del país. La paradoja se presenta al

¹ De la Vega, I.; Blanco, F.; Troconis, A.; Llovera, F.; (2007), El rol de las Universidades en el Desarrollo Científico y Tecnológico en la Década 1998 – 2007.

contrastar los cambios en las leyes y reglamentos, en el incremento de los recursos financieros y en los programas implantados, con los resultados obtenidos hasta el momento.”

Discusión sobre los temas globales

“Recursos Financieros en CyT: en el período 2000-2005 el gobierno venezolano invirtió recursos financieros de forma fluctuante entre 0,20% y 0,58% del PIB. No obstante, cabe acotar que desde hace varias décadas los organismos multilaterales como la OCDE y la Unesco establecieron que los países en vías de desarrollo deberían invertir por lo menos el 1% de su PIB para que sus sistemas científicos y tecnológicos pudiesen incidir en un mayor bienestar social. Venezuela ha estado por debajo de esa cifra en más de un 50% en ese período y, lo que es más preocupante, de forma fluctuante. Este último punto impacta negativamente en el funcionamiento de los programas, debido a que no permite la continuidad ni el crecimiento en una forma estable de los mismos al disminuir los recursos en algunos años. No obstante, en el año 2006, con la aplicación de la LOCTI las inversiones y aportes realizados por las grandes empresas de Venezuela fueron superiores al 1,36% y en el año 2007 se situaron en un 2,11% del PIB. A esos montos se le debe sumar los recursos financieros que tradicionalmente venía otorgando el gobierno a las actividades de CTI para llegar a un 2,69% del PIB en ese año. Esos porcentajes podrían catalogarse, en 240 | educación superior en Iberoamérica términos teóricos, como el incremento histórico más relevante de cualquier país latinoamericano. Lo paradójico es que a cuatro años de la aplicación de la LOCTI no se aprecian mejoras significativas en los resultados de investigación de las universidades del país. Lo más llamativo del caso, es que en los años 2008 y 2009 esas instituciones sufrieron importantes reducciones en sus presupuestos. Los anuncios del gobierno y las señales emitidas por personas vinculadas a las actividades de CyT que han estado discutiendo los cambios que se pretenden impulsar, colocan a la LOCTI en un escenario donde la incertidumbre atenta contra la asignación de recursos para los próximos años. Durante el año 2009 se han distribuido borradores de los cambios que se pretenden hacer a la LOCTI y a su reglamento desde el gobierno. Las consultas han sido restringidas y en tiempos extremadamente cortos para pulsar las opiniones de los profesores-investigadores. Al final de ese año no se conocía con exactitud si la Ley y su Reglamento cambiarían. Los dos escenarios que se están discutiendo traen aparejado cambios profundos que afectarían su forma y el fondo. El primer escenario le daría el control de un 50% de los recursos al gobierno y el otro 50% le permitiría a las empresas invertir o dar aportes. El segundo escenario le daría el control absoluto al gobierno para decidir cómo se utilizarían esos recursos.

Capital Intelectual en Ciencia y Tecnología: en Venezuela más del 90% de los investigadores trabajan en las universidades (la mayoría públicas) y ese hecho indica que esos investigadores tienen que dividir su tiempo en actividades académicas, de extensión y de investigación. En los 9 años examinados en el estudio ha habido un incremento sostenido de investigadores en el país. Venezuela tiene la ventaja de contar con sistema de acreditación que permite tener los datos actualizados de los investigadores. No obstante, en el año 2002 se realizó un cambio en el reglamento de ese programa que flexibilizó el ingreso de nuevos investigadores, pero sigue estando por debajo de lo que indican los organismos multilaterales. Si la ecuación establecida internacionalmente es de 1 investigador por cada 1000 habitantes, Venezuela tendría un déficit para el año 2009 cercano al 79%, tomando en cuenta que abrían unos 28 millones de habitantes en el país.”

Publicaciones

“Venezuela ha experimentado un incremento casi sostenido de en las publicaciones registradas en el Web of Science (WoS) en lo que va de siglo xxi. En el año 2004 se apreció una baja en el total de publicaciones que está relacionada con los problemas de orden político acaecidos en el país en los años 2002 y 2003 referidos a los despidos masivos de la industria petrolera. No obstante, los indicadores internacionales indican que la producción de artículos científicos de Venezuela en esa base de datos es baja, promediada con su población y con la propia comunidad científica. Para el año 2009 el país se sitúa por primera vez por debajo de Colombia en el total de artículos aceptados en el WoS, bajando al quinto lugar de Suramérica después de Brasil, Argentina y Chile.”

Patentes

“La propiedad intelectual en Venezuela ha retrocedido en los últimos años, debido a las medidas aplicadas por el gobierno. El total de patentes concedidas a nivel nacional a residentes y no residentes en diversas áreas tecnológicas, particulares, instituciones públicas y privadas, universidades y empresas. Desde el año 2000 en el cual se concedieron un total de 209 patentes, Venezuela ha experimentado un descenso significativo, preocupante y constante del registro y protección de la actividad en materia de propiedad intelectual. Estos procesos sin control atentan contra el patrimonio científico - tecnológico de un país y se convierten en factor de desmotivación para los actores generadores de conocimiento como las universidades nacionales y centros de I+D.”

CUADRO Nº 22
Recursos Financieros destinados para actividades de Ciencia
en relación con el Producto Interno Bruto (PIB) en Venezuela:
Años 2000 al 2007.

AÑOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Venezuela	0,38	0,50	0,43	0,31	0,25	0,35	1,78	2,69

Fuente: Red Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (RICYT)

4. Mecanismos que impulsan el aseguramiento de la calidad y la gestión estratégica.

4.1 Aseguramiento de la Calidad y gestión estratégica

En este sentido actualmente en Venezuela, se ha utilizado históricamente la aplicación de un porcentaje, y no existen procedimientos establecidos basados en productividad o calidad en investigación y enseñanza.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso Nacional de Venezuela (1970) Ley de Universidades, Gaceta Oficial 1429, Imprenta Nacional, Venezuela.

Congreso Nacional de Venezuela (1976) Reglamento Parcial de la ley de Universidades, Gaceta Oficial 28262, Imprenta Nacional, Venezuela

Asamblea Nacional de Venezuela (1999), Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Imprenta Nacional, Gaceta Oficial 36860, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2001) Ley Orgánica de Planificación, Gaceta Oficial 5554, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2005) Ley de Tecnología e Innovación, Gaceta Oficial 38242, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2005) Ley de Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior, Gaceta Oficial 38272, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2006) Gaceta Oficial 38373, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2006), Gaceta Oficial 38509, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2007), Gaceta Oficial 38738, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2007), Gaceta Oficial 38741, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2007), Gaceta Oficial 38756, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2008), Gaceta Oficial 38920, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2008), Gaceta Oficial 38997, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2008), Gaceta Oficial 39053, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2008), Gaceta Oficial 39056, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

Asamblea Nacional de Venezuela (2009), Gaceta Oficial 39208, Imprenta Nacional, Disponible online en: <http://www.tsj.ve>, Venezuela.

De la Vega, I.; Blanco, F.; Troconis, A.; Llovera, F.; (2007), El rol de las Universidades en el Desarrollo Científico y Tecnológico en la Década 1998 – 2007.

Ministerio para el Poder Popular de Planificación (2006). Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista, Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013, Disponible online en: <http://www.gobiernoenlinea.ve>., Venezuela

Oficina Nacional de Presupuesto (2009) Ministerio para el Poder Popular de las Finanzas. Disponible online en: <http://www.onapre.ve>, Venezuela

Oficina Nacional de Presupuesto (2008) Ministerio para el Poder Popular de las Finanzas. Disponible online en: <http://www.onapre.ve>, Venezuela

Oficina Nacional de Presupuesto (2007) Ministerio para el Poder Popular de las Finanzas. Disponible online en: <http://www.onapre.ve>, Venezuela

Oficina Nacional de Presupuesto (2006) Ministerio para el Poder Popular de las Finanzas. Disponible online en: <http://www.onapre.ve>. Venezuela